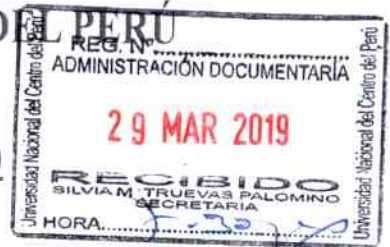




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5213-CU-2019



Huancayo, 25 de marzo de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 004-2019-UPG-FIMM/UNCP-2019 de fecha 22 de enero de 2019 a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, solicita aprobación del presupuesto 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado de la Facultad de Economía;

Que, según Informe N° 087-2019-UPRES de fecha 19 de febrero de 2019 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, contando con el Acta de Sesión del Consejo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales y luego de verificar la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución, precisando además que el Director de la UPG está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, según Acta de aprobación de Presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de fecha 22 de febrero de 2019 la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión y análisis al presupuesto de la referida Unidad de Posgrado y de conformidad a lo opinado por la Oficina de Presupuesto; acordaron elevarlo a Consejo Universitario para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 5056-CU-2019 se resuelve DELEGAR FUNCIONES al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el período vacacional de los consejeros, a partir del 11 de febrero al 11 de marzo de 2019, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 19 de marzo del 2019;

RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto 2019 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, de acuerdo al siguiente resumen; presupuesto que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución.

UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES PRESUPUESTO 2019		
CONCEPTO	PROGRAMACIÓN S/.	%
Ingresos	625,000.00	100.00
Egresos	526,161.60	84.19
Resultado económico	98,838.40	15.81
Transferencia UNCP 10%	62,500.00	10.00
Transferencia Facultad 2%	12,500.00	2.00
Transferencia EPG 2%	12,500.00	2.00
Saldo	11,338.40	1.81

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR